



## Módulo III.

# Violencia y delito



CURSO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LÍNEA  
San Salvador, El Salvador, enero de 2017



# TEMA: VIOLENCIA Y DELITO

Autora: Ana María Rivera, técnica del proyecto SolucionES/FUNDE

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con diferentes medios de prensa, en 2015 El Salvador se posicionó como el país más violento del hemisferio occidental, debido a que alcanzó una tasa bruta de homicidios de 103 por cada 100,000 habitantes. Véase al respecto la nota de *Insight Crime* que aparece en el siguiente enlace: [el-salvador-pais-mas-violento](http://el-salvador-pais-mas-violento).

La anterior afirmación plantea varios aspectos que serán objeto de revisión en el presente módulo: (a) cuál es la relación entre la violencia y los

delitos, tales como los homicidios; (b) porqué se utilizan los datos relativos a homicidios como un indicador del incremento o disminución de la violencia en un país; y (c) cómo se mide la incidencia delictiva en un periodo de tiempo. Además de lo anterior, en este módulo conoceremos los delitos más relevantes en nuestra sociedad, sus principales características y su comportamiento durante los últimos años, a pesar del endurecimiento de la ley penal.



Fuente: [elsalvador.com](http://elsalvador.com)

Tal como veremos en el presente módulo, la justicia criminal constituye un instrumento para resolver conflictos sociales, garantizar los derechos de las personas, así como su seguridad jurídica. Es, por lo tanto, una de las herramientas

disponibles para los estados, para reducir la violencia y la delincuencia, pero no la única y tampoco necesariamente la más eficaz ante diferentes circunstancias y amenazas a la seguridad ciudadana.

## OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Al finalizar este módulo, usted será capaz de:

- Describir en qué consisten los delitos con mayor incidencia.
- Explicar las características más relevantes de los principales delitos en nuestro país.
- Describir las principales limitaciones para la recopilación de estadísticas de delitos y violencia.
- Entender en qué consiste el enfoque de justicia criminal.

# TEMA: VIOLENCIA Y DELITO

## LECCIÓN 1. VIOLENCIA Y DELITO. DEFINICIONES

En esta lección veremos los principales conceptos del tema que nos ocupa, de forma de determinar sus diferencias y similitudes.

### Violencia

Recordemos la definición de violencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual nos dice que “violencia es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (OPS–OMS, 2003, p. 5). De acuerdo con esta misma fuente, este concepto tiene las siguientes características:

- Vincula la intención con la comisión del acto mismo, independientemente de las consecuencias que se producen. Se excluyen de la definición los incidentes no intencionales, como son la mayor parte de los accidentes de tráfico y las quemaduras.
- La inclusión de la palabra “poder”, además de la frase “uso intencional de la fuerza física”, amplía la naturaleza de un acto de violencia así como la comprensión convencional de la violencia para dar cabida a los actos que son el resultado de una relación de poder, incluidas las amenazas y la intimidación.
- Decir “uso del poder” también sirve para incluir el descuido o los actos por omisión, además de los actos de violencia por acción, más evidentes. Por lo tanto, debe entenderse que “el uso intencional de la fuerza o el poder físico” incluye el descuido y todos los tipos de maltrato físico, sexual y psíquico, así como el suicidio y otros actos de autoagresión.
- Esta definición cubre una gama amplia de consecuencias, entre ellas los daños psíquicos, las

privaciones y las deficiencias del desarrollo. Estas consecuencias pueden ser inmediatas, o bien latentes, y durar muchos años después del maltrato inicial. Por lo tanto, definir los resultados atendiendo en forma exclusiva a la

lesión o la muerte limita la comprensión del efecto global de la violencia en las personas, las comunidades y la sociedad en general.

## Delitos

Existen muchas definiciones de delito, según diferentes teorías. A efectos de este curso, diremos que los delitos son una acción u omisión de tal naturaleza que los estados consideran necesario prohibirla y penalizarla por ley. Es decir, es delito lo que la ley penal dice que es delito, tal como lo expresa el art. 1 del *Código Penal de El Salvador*: “Nadie podrá ser sancionado por una acción u omisión que la ley penal no haya descrito en forma previa, precisa e inequívoca como delito o falta, ni podrá ser sometido a penas o medidas de seguridad que la ley no haya establecido con anterioridad” (Decreto 1030, 1997). Esto nos explica porqué muchas acciones o conductas (incluso las violentas) no fueron consideradas delitos en momentos históricos específicos,

como la esclavitud y la violencia de género, por ejemplo.

Asimismo, también debemos entender que la realización de ciertos delitos no requiere del ejercicio de la violencia (al menos no de la violencia directa), tales como el hurto o los delitos de cuello blanco, aunque estos pueden tener consecuencias como los daños psíquicos, las privaciones y las deficiencias sobre el desarrollo de las víctimas.

Además de los delitos<sup>1</sup>, el art. 18 del *Código Penal* también se refiere a las faltas, como otro tipo de hecho punible. Algunas de las faltas

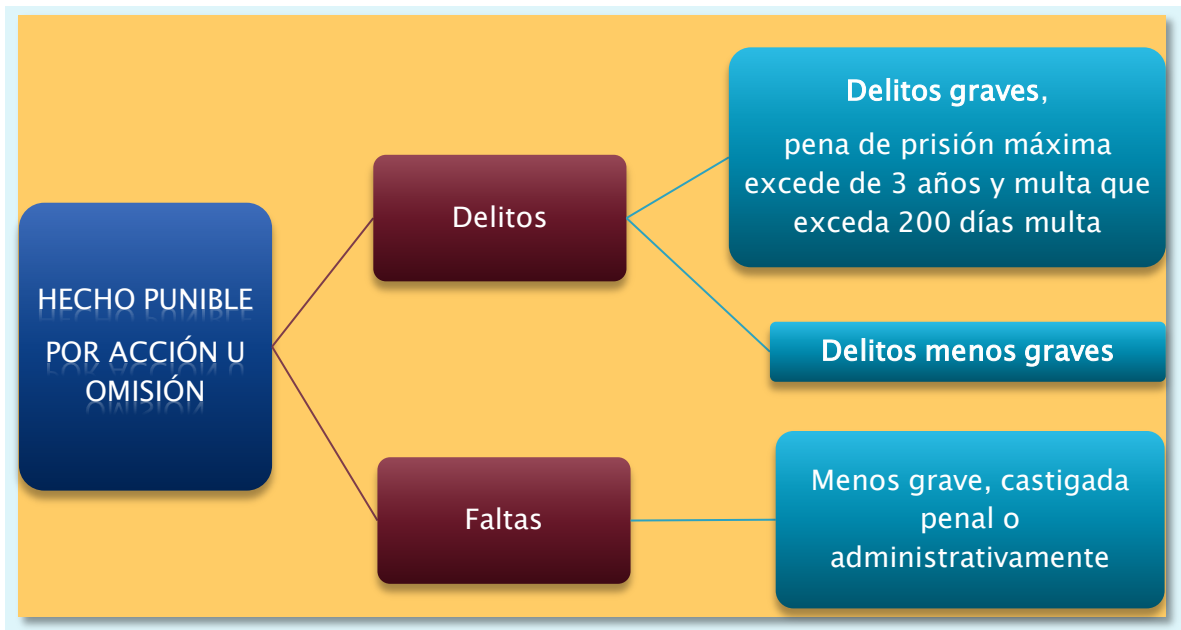
---

<sup>1</sup> Los delitos pueden ser graves y menos graves. Son delitos graves los sancionados con pena de prisión cuyo límite máximo exceda de tres años y multa cuyo límite máximo exceda de doscientos días multa (Decreto No. 1030, 1997, art. 18)

involucran hechos de violencia física, patrimonial o sexual, cuyas consecuencias la ley considera de menor importancia que las que generan los delitos, incluso los menos graves. Las faltas se distinguen de los delitos en que (a) la ley penal solo se aplica en el territorio nacional, (b) solo se

sancionan en el caso de ser consumadas, (c) solo responden los autores y (d) las penas se limitan a arresto de fin de semana, arresto domiciliario, prestación de trabajo de utilidad pública y la multa (Decreto No. 1030, 1997, art. 371). Véase la ilustración 1.

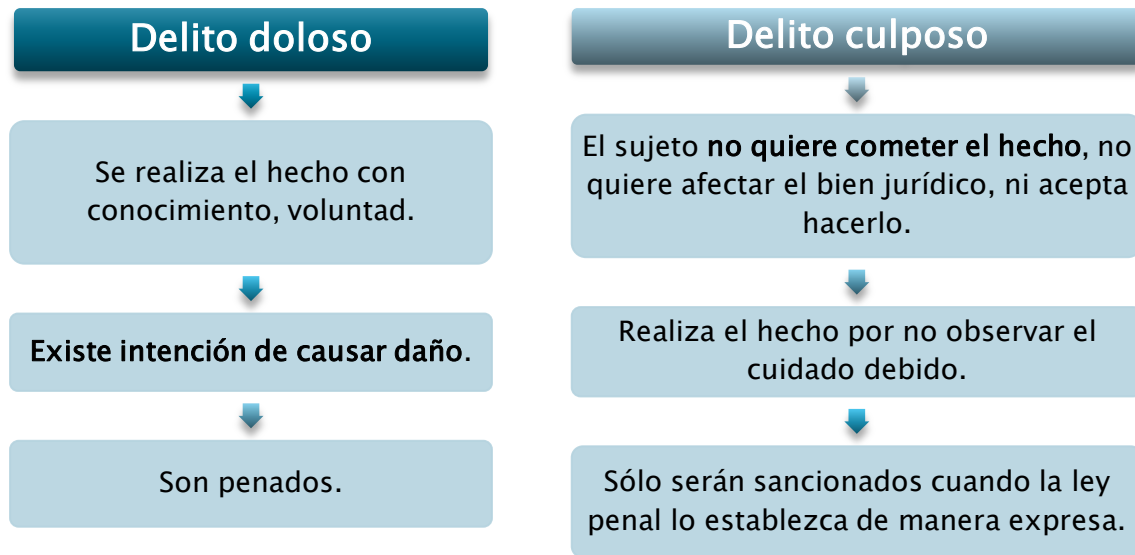
Ilustración 1. *Clasificación de los hechos punibles*



Fuente: Código Penal (Decreto No. 1030, 1997).

Por otra parte, tanto los delitos como las faltas pueden ser culposos (Decreto No. 1030, 1997, art. 18), lo que significa que en estos actos concurre culpa (imprudencia o negligencia) aunque se haya obrado sin malicia o dolo, produciéndose un resultado ilícito que lesiona a

personas, bienes o derechos de otras personas (Cabanellas, 1989, citado en García, Hernández y Pineda, 2004). Lo anterior implica que los actos culposos, al no ser intencionales, no se consideran hechos de violencia. Véase la ilustración 2.

Ilustración 2. *Delitos dolosos y culposos*

Fuente: Código Penal (Decreto No. 1030, 1997).

La tabla 1 presenta los principales tipos de delitos y sus subdivisiones, de acuerdo con el *Código Penal*.

Tabla 1. *Clasificación de los delitos según el Código Penal*

DELITOS RELATIVOS A:	DELITOS ESPECÍFICOS
1- La vida	El homicidio y sus formas. Delitos relativos a la vida del ser humano en formación.
2- La integridad personal	Lesiones. Delitos de peligro para la vida y la integridad personal.
3- La libertad	Delitos relativos a la libertad individual. Delitos relativos a la autonomía personal. Delitos relativos a la inseminación artificial y la experimentación.
4- La libertad sexual	Violación y otras agresiones sexuales. Estupro. Otros ataques a la libertad sexual.
5- La seguridad personal	Deber de socorro.
6- El honor y la intimidad	Calumnia e injuria. Delitos relativos a la intimidad. Delitos relativos a la hacienda pública.

Fuente: Adaptado de Código Penal, Decreto 1030, 1997.

(continúa)



Tabla 2. *Clasificación de los delitos según el Código Penal* (continuación)

DELITOS RELATIVOS A:	DELITOS ESPECÍFICOS
7- Las relaciones familiares	Matrimonios ilegales. Delitos relativos al estado familiar. Atentados contra derechos y deberes familiares
8- El patrimonio	Hurto. Robo, extorsión y receptación. Defraudación. Usurpaciones. Daños. Delitos relativos al patrimonio cultural. Delitos relativos a la propiedad intelectual.
9- El orden socioeconómico	Delitos relativos a la propiedad industrial. Delitos relativos al mercado libre, la competencia y la protección del consumidor. Insolvencias punibles. Delitos relativos a los derechos laborales y de asociación. Delitos relativos a la hacienda pública.
10- La ordenación del territorio, la protección de los recursos naturales, y al medio ambiente	Delitos relativos a la ordenación del territorio. Delitos relativos a la naturaleza y el medio ambiente.
11- La seguridad colectiva	Delitos de peligro común.
12 -La salud pública	Delitos relativos a productos químicos, medicinales, alimenticios y aguas. Delitos contra la seguridad e higiene en los centros de trabajo, salud y estudio.
13- La fe pública	Falsificación de moneda, sellos oficiales y especies fiscales. Falsificación de documentos. Falsedad personal. Falsificación de marcas, señas y fierros.
14- Los derechos y garantías fundamentales de la persona	Derechos y garantías fundamentales de la persona.
15- La administración de justicia	Delitos relativos a la actividad judicial. Delitos contra la autoridad de las decisiones judiciales y abuso de derecho.
16- La administración pública	Abusos de autoridad. Corrupción. Delitos cometidos por particulares.
17- Al sistema constitucional y la paz pública	Delitos relativos al sistema constitucional. Delitos relativos a la paz pública.
18- La existencia, seguridad y organización del Estado.	
19- Delitos contra la humanidad	
20- Delitos de carácter internacional.	Piratería. Piratería aérea. Organizaciones internacionales delictivas.

*Fuente:* Adaptado de Código Penal, Decreto 1030, 1997.

# TEMA: VIOLENCIA Y DELITO

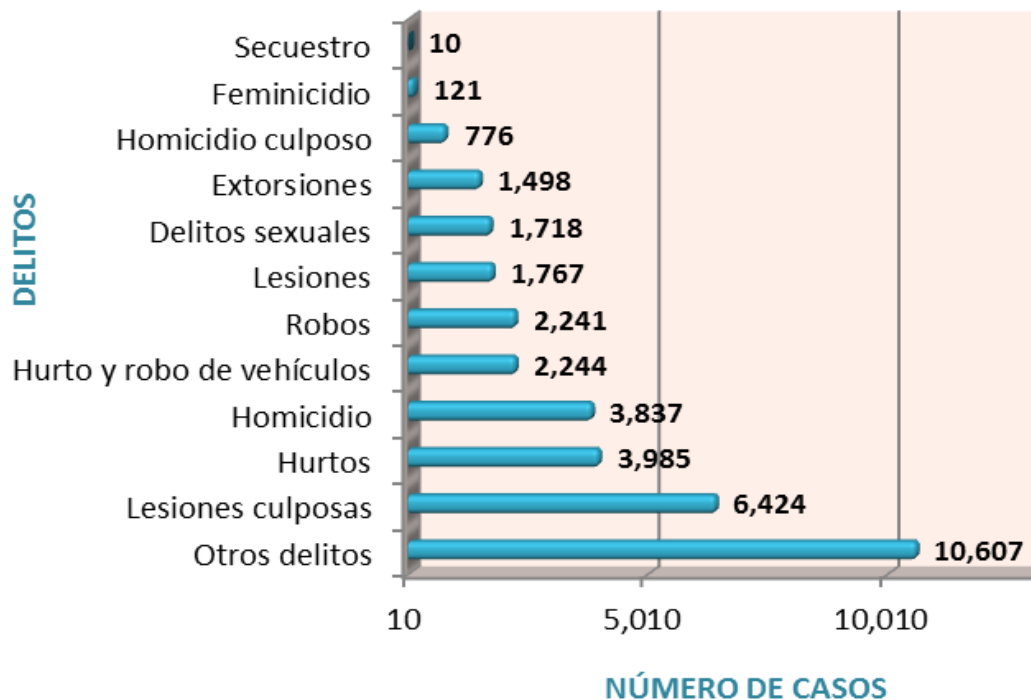
## LECCIÓN 2. DELITOS, VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS

En esta lección conoceremos algunos datos de los homicidios y de los delitos sexuales en El Salvador, que nos ayudarán a entender algunos patrones y características de los hechos delictivos para el periodo de tiempo al que corresponden las cifras, además de analizar información sobre las personas que fueron víctimas y los perpetradores.

el período de enero a agosto de 2016. En este se observa que los delitos contra la vida, la integridad personal, el patrimonio y la libertad sexual son los más relevantes. También se encuentra un importante número de casos de lesiones y homicidios culposos, muchos de los cuales tienen que ver con accidentes de tránsito.

En el gráfico 1 se presenta la incidencia de los delitos en el país, en

Gráfico 1. *Estadísticas de delitos en El Salvador enero-agosto de 2016*



Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de la Policía Nacional Civil, 2016.

## Homicidios

Conoceremos algunos datos del delito de homicidio por violencia común en el periodo enero 2015–julio 2016, a efectos de identificar algunas características de este delito en relación con el sexo de las víctimas, la edad, el municipio de la agresión, el lugar de la agresión, el tipo de arma utilizada y las tasas de homicidios municipales (solo para 2015), variables que son muy importantes de analizar para prevenir este delito.

La tabla 2 nos muestra que en el periodo ocurrieron 10,090 homicidios, de acuerdo con el Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia. En 16 de estos casos no se sabe ni la edad ni el sexo de la víctima; en un caso se conoce la edad de la víctima, pero se ignora el sexo. De manera que para hacer nuestro análisis restaremos estos 17 casos y trabajaremos con 10,073 homicidios.

Tabla 2. *Homicidios por violencia común enero 2015–julio 2016 por grupos de edad y sexo*

GRUPOS DE EDAD	F	M	TOTAL	% F	% F ACUM	% M	% M ACUM	% TOTAL	%TOTAL ACUM
0–4	7	12	19	1%	1%	0%	0%	0%	0%
5–9	6	5	11	1%	1%	0%	0%	0%	0%
10–14	29	117	146	3%	5%	1%	1%	1%	2%
15–19	133	1720	1853	15%	19%	19%	20%	18%	20%
20–24	129	1860	1989	14%	33%	20%	41%	20%	40%
25–29	116	1258	1374	13%	46%	14%	54%	14%	54%
30–34	87	1161	1248	10%	56%	13%	67%	12%	66%
35–39	92	1012	1105	10%	66%	11%	78%	11%	77%
40–44	96	674	770	11%	76%	7%	85%	8%	85%
45–49	70	455	525	8%	84%	5%	90%	5%	90%
50–54	53	267	320	6%	90%	3%	93%	3%	93%
55–59	30	180	210	3%	93%	2%	95%	2%	95%
60–64	17	137	154	2%	95%	1%	97%	2%	97%
65 A +	30	165	195	3%	98%	2%	98%	2%	98%
IGNORADA	16	139	171	2%	100%	2%	100%	2%	100%
TOTAL	911	9162	10073	100%		100%		100%	

Fuente: Adaptado del Órgano Judicial de la República de El Salvador, 2016.

Del análisis de la tabla 2 podemos mencionar varias características del delito de homicidios en el periodo que nos ocupa, a saber:

- El 91% de las víctimas son hombres. Sin embargo, es necesario señalar que existe una tendencia al crecimiento de la tasa de homicidios contra mujeres en muchos países (PNUD, 2013, p. 54). Además, en El Salvador desde la entrada en vigencia de la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* (LEIV) en 2012, se tipificaron los delitos de feminicidio y de feminicidio agravado. El feminicidio se define, según el art. 45 de la LEIV, como la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer (Decreto 520, 2012)
- El 52% del total de las víctimas son jóvenes<sup>2</sup>. Sin embargo, esto no ocurre igual en mujeres y en

---

<sup>2</sup> Recuérdese que, de acuerdo con la ley, en El Salvador niños y niñas son las personas entre 0 y 12 años de edad y los adolescentes son las personas entre 12 y 18 años (Decreto 839, 2009); mientras que jóvenes son las personas entre 15 y 29 años (Decreto 910, 2012).

- hombres: en el caso de las primeras, el 41% de las víctimas eran jóvenes; mientras que este valor sube a 53% en el caso del sexo masculino. Esta situación no solo ocurre en el país, sino que es una tendencia mundial, ya que los jóvenes son los más afectados por la violencia y la delincuencia, al mismo tiempo que son los responsables más frecuentes de esta violencia (PNUD, 2013, p. 53).
- El patrón anterior se revierte en el caso de las personas adultas, en tanto que se observa que el 32% de las víctimas mujeres tenían 40 años o más y que esta cifra que se reduce a 20% en el caso de los hombres.

Por otra parte, la tabla 3 muestra que la mayor parte de los homicidios, tanto en hombres como en mujeres, ocurren en las calles, carreteras y caminos (52%), así como en áreas rurales como barrancos, fincas, cuerpos de agua (25%) y en casas de habitación, ya sea las casas propias de las víctimas o de otras personas conocidas (12%). Además, se observa que hay diferencias importantes con relación al sexo femenino. Por ejemplo, un porcentaje mayor de mujeres que de hombres fue muerto

en alguna vivienda (27% contra 11%), mientras que menos proporción de mujeres que de hombres sufrieron el homicidio en áreas rurales o en las calles.

En la tabla 4 se registra que, en el caso del sexo femenino, el 76% de los homicidios se perpetraron utilizando armas de fuego; en tanto que en el sexo masculino este porcentaje fue

de 83%. También se observa que un mayor porcentaje de mujeres que de hombres murieron mediante diferentes formas de asfixia (estrangulación, sofocación, sumersión). Algo similar ocurre con el uso de varios tipos de armas cortantes o punzantes que provocaron la muerte a un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.

Tabla 3. *Homicidios por violencia común enero 2015–julio 2016 por lugar de la agresión y sexo de la víctima*

LUGAR	F	% F	M	% M	TOTAL	% TOTAL
NEGOCIOS	67	7%	374	4%	441	4%
U. TRANSPORTE	20	2%	347	4%	367	4%
ÁREA RURAL	165	18%	2316	25%	2481	25%
CALLES	401	44%	4699	51%	5100	51%
I. DEPORTIVAS	5	1%	119	1%	124	1%
CASA	243	27%	964	11%	1207	12%
I. RECREACIÓN	1	0%	42	0%	43	0%
OTROS	9	1%	301	3%	310	3%
TOTAL	911	100%	9162	100%	10073	100%

Fuente: Adaptado del Órgano Judicial de la República de El Salvador, 2016. U.= unidades; I.= instalaciones.

Tabla 4. *Homicidios por violencia común enero 2015–julio 2016 por tipo de arma utilizada y sexo de la víctima*

TIPO DE ARMA	F	% F	M	% M	TOTAL	% TOTAL
ARMA DE FUEGO	692	76%	7645	83%	8337	83%
ASFIXIA	46	5%	192	2%	238	2%
ARMAS BLANCAS	119	13%	918	10%	1037	10%
CONTUNDENTES	29	3%	306	3%	335	3%
OTROS	5	1%	17	0%	22	0%
SIN DATOS	20	2%	84	1%	104	1%
TOTAL	911	100%	9162	100%	10073	100%

Fuente: Adaptado del Órgano Judicial de la República de El Salvador, 2016.

Por otro lado, para complementar el análisis del delito de homicidio, presentamos las tasas Freeman–Tukey<sup>3</sup> estimadas para los 262 municipios del país por 10,000 habitantes para 2015, para conocer la concentración geográfica de los homicidios. Se utilizaron las estimaciones de población de la Dirección General de Estadística y Censos, 2014. El resultado es el siguiente:

- Solo 21 municipios tienen una tasa  $\leq 2.34$ . Dentro de estos están siete municipios de Chalatenango y cinco de Morazán. El municipio con la tasa Freeman–Tukey más baja del país sería Santiago de la Frontera en el departamento de Santa Ana, con un valor de 1.36.
- En la clase  $> 2.34$  y  $\leq 3.25$  cayeron 19 municipios. Dentro de estos se encuentran seis de

Chalatenango y cuatro de Morazán.

- En la categoría  $> 3.25$  y  $\leq 4.24$  entraron 29 municipios, dentro de los que se encuentran tres de La Libertad, incluyendo Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla, cinco municipios de Chalatenango y seis de La Unión.
- En el rango  $> 4.24$  se encuentran 193 municipios de El Salvador, que equivale al 74% de estos. Aquí se encuentran 12 de las 14 cabeceras departamentales, incluida San Salvador que presenta el valor más alto de las 14 cabeceras.
- El valor promedio de la tasa para todo el país es de 6.42. Un total de 109 municipios presentan valores arriba de ese promedio.

---

<sup>3</sup> Este tipo de transformación de la tasa bruta de homicidios, se utiliza para eliminar el efecto del tamaño de las poblaciones de los municipios (que son en muchos casos muy pequeñas), así como el hecho de que algunos municipios no registraron homicidios en el período. Véase [OSI/CRS, 2008, págs. 34-35](#).

## Agresiones sexuales

Dentro de las agresiones sexuales se encuentran el estupro, la violación y otras agresiones sexuales. De acuerdo con el *Código Penal* (Decreto

1030, 1997), las definiciones de estos delitos son las siguientes:

- **Estupro:** Acceso carnal por vía vaginal o anal mediante engaño, con persona mayor de quince y menor de dieciocho años de edad.
- **Violación:** Acceso carnal por vía vaginal o anal con otra persona, mediante violencia.
- **Otras agresiones sexuales:** Realizar a otra persona cualquier agresión sexual que no sea constitutiva de violación, pudiendo consistir en acceso carnal bucal, o introducción de objetos en vía vaginal o anal.

Para analizar este delito en El Salvador, nos auxiliaremos de la

información del Instituto de Medicina Legal, sobre los casos evaluados en el periodo 2011–2014.

La tabla 5 presenta la frecuencia de las agresiones sexuales según el sexo de la víctima, durante el periodo indicado. En esta se puede observar que el 90.4% de las víctimas fueron personas del sexo femenino. El delito de violación es el que tiene mayor número de denuncias (54%). En el caso de los hombres, la proporción de violaciones es menor que para las mujeres y adquieren mayor relevancia las otras agresiones sexuales y las situaciones en las que el examen forense no logró encontrar evidencias.

Tabla 5. *Frecuencia de agresiones sexuales, según sexo de las víctimas, total nacional, periodo 2011–2014*

Tipo de violencia sexual	F	% F	M	% M	Total	% Total
Estupro (violación)	671	6%	0	0%	671	5%
Otras agresiones sexuales	2419	21%	393	31%	2812	22%
Sin evidencia	2084	18%	405	32%	2489	19%
Violación	6607	56%	452	36%	7059	54%
Total	11781	100%	1250	100%	13031	100%

*Fuente:* Adaptado de estadísticas de delitos por Instituto de Medicina Legal (IML), archivos en Excel, 2015.

Sin evidencia, se refiere a las denuncias en las que durante el examen forense no se encontró evidencia física del delito.

Por su parte, la tabla 6 registra la información de violencia sexual por grupos de edad y sexo, en el mismo

periodo. Se observa que en promedio el 54% de los casos ocurren en niños, niñas y adolescentes. Sin embargo,

aunque el número de niños víctimas de violencia sexual es la sexta parte de las niñas, aquellos sufren algún tipo de agresión sexual a una edad más temprana que las niñas. Además, al llegar al grupo de edad entre 15 y 19 años, se acumula el 83% de todos los casos. Es decir, este delito afecta especialmente a niños, niñas y adolescentes.

Primero, se observa que en el 44% de todos los casos, los agresores tienen una relación familiar con las víctimas, mientras que un 7% son o amigos o vecinos. Solo en el 18% de las agresiones los perpetradores eran personas desconocidas.

La tabla 7 presenta información de los perpetradores de estos delitos.

Tabla 6. *Frecuencia por grupos de edad quinquenal y sexo de las víctimas de agresiones sexuales, total nacional, periodo 2011-2014*

Grupos de edad	F	M	Total	% F	% ACUM	% M	% ACUM	% Total	% ACUM
0 – 4	690	228	918	6%	6%	18%	18%	7%	7%
5 – 9	1280	504	1784	11%	17%	40%	59%	14%	21%
10 – 14	4036	301	4337	34%	51%	24%	83%	33%	54%
15 – 19	3712	108	3820	32%	82%	9%	91%	29%	83%
20 – 24	707	35	742	6%	88%	3%	94%	6%	89%
25 – 29	426	21	447	4%	92%	2%	96%	3%	92%
30 – 34	313	12	325	3%	95%	1%	97%	2%	95%
35 – 39	245	9	254	2%	97%	1%	97%	2%	97%
40 – 44	135	6	141	1%	98%	0%	98%	1%	98%
45 – 49	90	10	100	1%	99%	1%	99%	1%	99%
50 – 54	45	4	49	0%	99%	0%	99%	0%	99%
55 – 59	30	4	34	0%	99%	0%	99%	0%	99%
60 y más	69	8	77	1%	100%	1%	100%	1%	100%
Ignorado	3	0	3	0%	100%	0%	100%	0%	100%
Total	11781	1250	13031	100%		100%		100%	

*Fuente:* Adaptado de estadísticas de delitos por Instituto de Medicina Legal (IML), archivos en Excel, 2015.



Tabla 7. *Frecuencia de agresiones sexuales según tipo de agresor, total nacional, periodo 2011-2014*

Relación del agresor con la víctima	2011	2012	2013	2014	Total	%	Acum
Familiares	1533	1474	1482	1197	5686	44%	44%
Amigos	90	25		1	116	1%	45%
Vecinos	297	205	182	120	804	6%	51%
Conocidos	717	669	884	776	3046	23%	74%
Relaciones laborales	11	15	7	8	41	0%	74%
Relaciones en la escuela	18	40	26	24	108	1%	75%
Autoridades públicas o religiosas	11	8	10	5	34	0%	75%
Desconocidos	716	603	593	480	2392	18%	94%
Sin datos del agresor	79	209	307	209	804	6%	100%
Total	3472	3248	3491	2820	13031	100%	

*Fuente:* Adaptado de estadísticas de delitos por Instituto de Medicina Legal (IML), archivos en Excel, 2015.

# TEMA: VIOLENCIA Y DELITO

## LECCIÓN 3. LA MEDICIÓN DEL DELITO

Para diseñar estrategias, políticas o cualquier acción para prevenir o contener los actos delictivos o violentos, es necesario contar con información y datos que indiquen la magnitud, las repercusiones, la extensión o las características de estos hechos. No obstante, esto enfrenta diferentes problemas.

- La mayoría de la información de la que se dispone proviene de la policía. La fuente de esta son las denuncias de la ciudadanía o los datos recopilados por la misma policía en situaciones de flagrancia. Sin embargo, se conoce que, por diferentes razones, incluyendo la desconfianza de la gente hacia la policía, muchos hechos delictivos no son denunciados, lo que da lugar a un sub registro a veces llamado “cifra negra” del delito. Esto significa que la información que proviene de esta fuente no siempre es un buen reflejo de lo que sucede en la realidad (UNODC–World Bank, 2007, p. 5). Esto ocurre muchas veces en los casos de extorsiones, robos, hurtos, violencia sexual, violencia intrafamiliar y amenazas. Por esta razón, en muchos países se realizan encuestas de victimización que intentan captar la situación de la delincuencia y la violencia, consultando a la misma ciudadanía (Arriagada & Godoy, 1999, p. 15). Estas encuestas de victimización no son frecuentes en El Salvador.
- Debido al sub registro de muchos delitos –que en algunos países o momentos puede ser muy elevado– y a que los homicidios son el delito más grave, se recurre a las tasas de homicidio intencional como un indicador de la situación de violencia en un país, a efecto de hacer comparación entre países (Arriagada & Godoy, 1999, p. 16).
- La situación anterior también tiene consecuencias en la comparación entre regiones o países, puesto que en los lugares donde los registros son más eficientes, se

pueden reflejar tasas delictivas más altas. En relación con la comparación entre países, también significan un problema las diferentes definiciones de delitos que tienen los sistemas legales de cada país (UNODC–World Bank, 2007, p. 5).

- Otro problema que se presenta reside en el cálculo de las tasas de delitos cuando las poblaciones de una región son pequeñas, como sucede en casi todos los municipios de El Salvador, donde apenas 13 municipios tienen una población mayor a 100,000 habitantes, valor de referencia que se utiliza para el cálculo de las tasas. Ocurre que en los lugares con poca población, uno o dos homicidios en un año mueven las tasas hacia los niveles más altos. Por esta razón utilizamos la transformación de Freeman–Tukey, como ya explicamos, para reducir este efecto (UNODC–World Bank, 2007, p. 5) y (OSI/CRS, 2008, p. 33–35).
- Otro problema asociado a la información estadística de delitos se refiere a que diferentes instituciones en los países se ocupan de recopilar datos, conforme a sus propios criterios, recursos y particularidades, lo cual hace que la información para un mismo delito sea distinta según la institución que la recopiló, tal como ocurre con la policía y los servicios de salud (UNODC–World Bank, 2007). Esto pone en riesgo la calidad de la información, que puede ser inadecuada para fines de investigación o para diseñar estrategias de prevención (OPS–OMS, 2003, p. 10)
- Los sistemas tradicionales de estadísticas de violencia recopilan datos de violencia física, como homicidios y lesiones, pero es más difícil recopilar información sobre afectaciones psicológicas o emocionales (Arriagada & Godoy, 1999, p. 15).
- En El Salvador, como ocurre en muchos países, no existe una institución nacional que se encargue de recopilar de forma sistemática y confiable las estadísticas de violencia y de hechos delictivos (Arriagada & Godoy, 1999, p. 15).
- Un aspecto importante a tomar en cuenta en la recopilación de información sobre delitos y violencia, es disponer de

protocolos apropiados para  
proteger la confidencialidad de las  
víctimas y velar por su seguridad

(OPS-OMS, 2003, p. 10), aspecto  
que muchas veces no es  
considerado.

# TEMA: VIOLENCIA Y DELITO

## LECCIÓN 4. EL ABORDAJE DE JUSTICIA CRIMINAL

Para finalizar este módulo, haremos una aproximación<sup>4</sup> al enfoque de prevención de la delincuencia desde la justicia criminal el cual, como veremos, enfatiza la tipificación de los delitos y la imposición de penas a las personas infractoras.

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial, el enfoque de la justicia criminal trata de reducir los delitos y la violencia a través de (a) tasas más altas de arrestos, (b) tasas más altas de condenas y (c) imposición de sentencias más largas. Este tipo de acciones pretende disuadir a delincuentes potenciales de cometer delitos e incapacitar a los infractores, mediante la encarcelación. El sistema de justicia criminal involucra el trabajo de la policía, el ministerio público, las cortes y las prisiones (UNODC–World Bank, 2007, págs. 141–142). En El Salvador, este tipo de políticas se

viene aplicando desde 2002 con la implementación del primer plan Mano Dura.

De acuerdo con sus partidarios, generalmente políticos, el enfoque de justicia criminal puede ofrecer resultados rápidos en la reducción de los delitos y la violencia. Sin embargo, su puesta en práctica enfrenta importantes retos y costos que, de no asumirse, lo pueden volver ineficaz. Según UNODC– World Bank (2007), con base en la experiencia de la región caribeña, dentro de estos desafíos se encuentran:

- Tanto la policía como el sistema judicial deben ser reformados, para reducir la impunidad, la cual juega un rol importante en promover delitos con motivación económica, y para abordar de forma profunda la corrupción y los abusos a los derechos humanos. La inyección de recursos adicionales a la policía y a las instituciones judiciales sin

<sup>4</sup> En los dos últimos módulos del curso se tratará nuevamente el tema.

- reforma, puede no producir los resultados esperados. En el caso de la policía, por ejemplo, es ineficaz simplemente aumentar el número de sus efectivos, sin incrementar sus capacidades de investigación.
- El sistema de prisiones requiere profundas reformas e inversiones adicionales para trabajar en la rehabilitación de las personas privadas de libertad.
  - Las instituciones del sistema de justicia (policía, el órgano judicial, la fiscalía y los centros de reclusión) deben reformarse al mismo tiempo, para asegurarse de que están alineadas una con la otra.
  - Las inversiones dirigidas a la prevención, en vez del control, son generalmente más costo-efectivas en la reducción de los delitos, que las inversiones enfocadas en el control de la criminalidad.

La corriente de “ley y orden” sostiene que ante el fenómeno del aumento del crimen, debe responderse con un aumento de las sanciones penales, exacerbando tanto su radio de acción en cuanto incriminación de modalidad de conductas, como de las sanciones que para estas se prevén, es decir se preconiza como solución de los conflictos sociales, el endurecimiento de la respuesta punitiva en el siguiente orden: a) ante el aumento de la criminalidad, mayor severidad en las penas; b) ante nuevas formas de conductas que afecten la “tranquilidad pública” nuevas incriminaciones delictivas con penas drásticas; c) ante la violencia del delito, instauración de penas irreversibles como la pena de muerte, de prisión perpetua o penas de prisión de largo alcance; d) se utiliza un discurso de guerra o de combate frente al fenómeno de la delincuencia el cual se traslada al área normativa mediante reformas autoritarias; e) se propugna la reducción de garantías básicas del Estado Constitucional de Derecho, llegándose al fraude de la constitución (Escobar, s/f, p. 22-23).

## RESUMEN

En este módulo hicimos una revisión de las diferencias y similitudes entre violencia y delito, al tiempo que vimos de forma muy resumida lo que la ley de El Salvador considera como actos delictivos.

Luego, conocimos algunas estadísticas para los delitos de homicidio y agresiones sexuales. A partir de esta información, pudimos ver que ciertos delitos afectan más a unas personas que otras, ya sea por su sexo, su edad o el lugar donde residen.

A continuación, vimos una síntesis de los principales problemas asociados a la recopilación de información estadística de los delitos, la cual es indispensable para el diseño de intervenciones eficaces.

Finalmente, tratamos muy brevemente la política de justicia criminal, que enfatiza en el diseño y la aplicación de la ley penal como estrategia para prevenir la violencia y el delito.

## REFERENCIAS

- Arriagada, I., & Godoy, L. (Agosto de 1999). Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa. *Serie Políticas Sociales*. Santiago de Chile, Chile: División de Desarrollo Social de la CEPAL.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (10 de Junio de 1997). Decreto No.1030. Código Penal. El Salvador: Diario Oficial No.105, Tomo No. 335.
- Dirección General de Estadística y Censos. (Julio de 2014). El Salvador: Estimaciones y Proyecciones de Población. Nacional 2005–2050. Departamental 2005–2025 (Revisión 2014). San Salvador, El Salvador.
- Escobar, C. E. (s/f). Política Criminal y Principialismo. Una perspectiva desde los principios de legalidad, dignidad, lesividad y culpabilidad. *Ensayos para la capacitación penal*. San Salvador, El Salvador: Consejo Nacional de la Judicatura.

- García Martínez, E. A., Hernández Martínez, F. E., & Pineda Velásquez, S. M. (2004). *El Delito Culposo. Monografía para optar al grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas*. San Salvador, El Salvador: Universidad Francisco Gavidia.
- Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. (2003). *Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud*. Washington D.C., Estados Unidos de América.
- Órgano Judicial de la República de El Salvador. (2016). *Portal de Transparencia. Estadísticas Institucionales*. Recuperado el 2 de Septiembre de 2016, de <http://www.transparencia.oj.gob.sv/portal/transparencia.php?opcion=13>
- OSI/CRS. (2008). El Salvador. Mapa de Violencia y su Referencia Histórica. *Centro de Monitoreo y Evaluación de la Violencia desde la Perspectiva Ciudadana. El Salvador*. San Salvador, El Salvador.
- Policía Nacional Civil. (2016). *Portal de Transparencia. Estadísticas de delitos enero–agosto 2016*. Recuperado el 29 de Octubre de 2016, de [http://www.transparencia.pnc.gob.sv/portal/page/portal/transparencia/gestion\\_estrategica/estadisticas](http://www.transparencia.pnc.gob.sv/portal/page/portal/transparencia/gestion_estrategica/estadisticas)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). Informe Regional de Desarrollo Humano 2013–2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. New York, Estados Unidos de América: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- UNODC–World Bank. (Marzo de 2007). Crime, violence and development: trends, costs and policy options in the caribbean. *Report No. 37820. A Joint Report by the United Nations Office on Drugs and Crime and the Latin America and the Caribbean Region of the World Bank*.





**Calle Arturo Ambrogi No. 411, entre 103 y 105 Av. Norte, Colonia Escalón,  
San Salvador, El Salvador  
P.O. BOX 1774, Centro de Gobierno  
PBX: (503) 2209-5300  
Fax: (503) 2263-0454  
E-mail: [funde@funde.org](mailto:funde@funde.org)  
Página web: [www.funde.org](http://www.funde.org)  
Repositorio Institucional: <http://www.repo.funde.org/>**